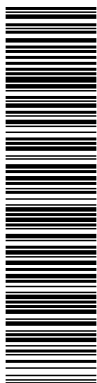


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67ECAF95C9BB014E0A98FAE10655463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“URGENCIA 1.- Aprobación de la segunda modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, adjudicado a la empresa Valoriza Servicios Medioambientales, S.A., por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “Satélites”.

Se aportó este asunto o expediente en el acto, por el Sr. Alcalde y de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fuera del Orden del Día, por razón de urgencia.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Centrista y Concejal no adscrito, ningún (0) voto en contra y siete (7) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, **ACUERDA** declarar la urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, consta la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Comunicación y Participación Ciudadana, de 29 de abril de 2019, constando el Conforme del Titular del Área de Servicios a la Ciudad y el Vº Bº de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

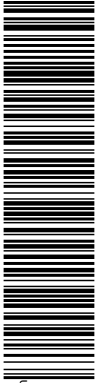
“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de fecha 19 de marzo de 2019 en el que dice literalmente lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 30 de noviembre y 29 de febrero de 2012, acordó aprobar la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE1055543FEDDB8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portalfirma/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

y Recogida de Residuos Urbanos en el término municipal de Majadahonda, por un período de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el precio total de 62.091.812,40€ (IVA excluido).

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza y recogida de los residuos en la zona de "ROZA MARTIN Y CARRIL DEL TEJAR".

II- NORMATIVA APLICABLE

La Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado Contrato y los artículos 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, regula las Modificaciones del Contrato en cuestión.

Los párrafos cuarto, quinto y sexto de la Cláusula XV del Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato disponen:

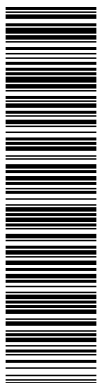
"Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes al Capítulo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos.

Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos o en base a precios del mercado o en su defecto en función

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE10855463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas.

... ”

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y respecto de las modificaciones establece lo siguiente:

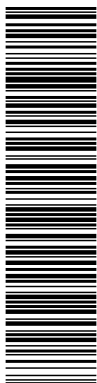
“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.- Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

“Artículo 100- OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES , GESTIÓN DEL CONTRATO Y FUTURAS AMPLIACIONES.- Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos, contractualmente o en base a precios de mercado o en su defecto en función de la Base de Precios del Colegio de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE10555463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

En otro sentido, dado que el Municipio de Majadahonda está en desarrollo de su Plan General de Ordenación Urbana podría darse la circunstancia de que durante la vida del contrato fuese necesario contemplar la limpieza y recogida de nuevas zonas urbanizadas.

Al objeto de que los licitadores puedan tener conocimiento previo de las características y frecuencias máximas de los trabajos a realizar se tendrá en cuenta lo siguiente:

En caso de que la zona a ampliar contase con sistema de recogida neumática en calle, la densidad de contenerización para las fracciones de papel, vidrio, envases y puntos verdes será similar a la propuesta para la zona que contempla el barrido manual.

En caso de que la zona a ampliar no contase con sistema de recogida neumática, la densidad de contenerización que contempla la zona comprendida entre las calles X, Y, Z.

Las zonas se comenzarán a mantener a partir de la recepción formal de las mismas, proponiendo los Servicios Técnicos municipales los servicios mínimos a prestar en cada una de ellas, en función de la ocupación de las viviendas existentes. Estos servicios mínimos se incrementarán hasta los máximos establecidos, en caso de ser necesario, en función del incremento de población de dichas zonas.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.

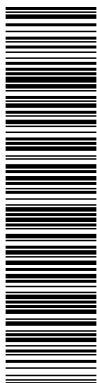
...”

III- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN.

Referente a la Recogida de Residuos Urbanos, existe en la urbanización instalación de tuberías de funcionamiento del sistema de recogida neumática en las calles, pero hasta que entre en funcionamiento la correspondiente central de recogida neumática, se ubicarán contenedores de carga lateral en la vía pública para las distintas fracciones: resto, envase, papel/cartón, elementos vegetales y vidrio.

Una vez que entre en funcionamiento la central de recogida neumática, solo se recogerán en la vía pública mediante contenedores de carga lateral las

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE10555463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

fracciones de papel/cartón, restos vegetales y vidrio, dado que los otros residuos (resto y envases) se recogerán por la citada red de recogida neumática, según establece el Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda.

Dicha zona urbanizada tiene una progresión de concesión de Licencias de Primera Ocupación según informe del arquitecto municipal de fecha 5 de febrero de 2019.

El informe de la TAG del Servicio Jurídico de Medio Ambiente de 13 de marzo de 2019, concluye que:

“La competencia en materia de gestión de residuos sólidos sería el Ayuntamiento de Majadahonda.

Por tanto, se procede iniciar el expediente de la modificación de contrato 38/2011, de Servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en lo que respecta a la recogida de residuos sólidos.”

Según lo expuesto, con la modificación que se propone del Contrato de “Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., y teniendo en cuenta lo previsto en la normativa aplicable en materia de recogida de residuos, se pretende la ampliación del ámbito de prestación de los servicios contratados en el siguiente sentido:

La prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de “SATELITES”.

El interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en las nuevas zonas urbanizadas indicadas a través de la gestión indirecta de los mismos.

- La causa que motiva la modificación del contrato está prevista, según ya se ha señalado, en los pliegos, habiéndose recogido de la forma, con la precisión, alcance y límites requeridos legalmente, protegiéndose el interés general de la contratación y su mantenimiento en las condiciones propuestas.*

IV- INFORME DE VALORACIÓN

Se ha elaborado en documento aparte a este informe “ESTUDIO ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN LA ZONA DE SATELITES DE MAJADAHONDA”.

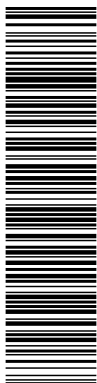


AYUNTAMIENTO DE
 MAJADAHONDA
 (MADRID)

En dicho estudio consta la siguiente información:

AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA		
RECOGIDA DE RSU EN NUEVAS ZONAS		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
		SATÉLITES
1.- RECOGIDA DE RSU		EUROS
Recogida Fracción Resto		122.517,07
Recogida Fracción EELL		40.839,02
Recogida Fracción Papel-Cartón		40.839,02
Recogida Fracción Vidrio		20.419,51
Recogida Fracción Restos Vegetales		40.839,02
Subtotal		265.453,66
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA		265.453,66
BAJA VSM	10,22%	27.129,36
TOTAL EJ. PRECIOS 2012		238.324,29
REVISIÓN 2013	3,40%	8.103,03
REVISIÓN 2014	0,17%	418,93
REVISIÓN 2015	-0,17%	-419,64
REVISIÓN 2016	-0,85%	-2.094,63
REVISIÓN 2017	1,62%	3.958,18
REVISIÓN 2018	1,79%	4.444,39
TOTAL EJ. PRECIOS 2018		252.734,55
GG	11%	27.800,80
IVA	10%	28.053,54
TOT. PRESUPUESTO		308.588,89

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE105E563FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El importe de dicha modificación no supera el 30% del presupuesto base de licitación del Contrato.

Afectando al régimen financiero del contrato, se mantiene, sin embargo, el equilibrio económico del mismo.

V. CONCLUSIÓN

*Por parte del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza **SE PROPONE,***

La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de “SATELITES”, con la siguiente distribución en anualidades:

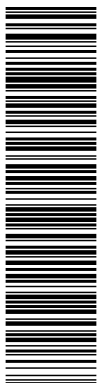
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022
€/año acumulado	32.176,20 €	88.484,55 €	176.969,10 €	265.453,66 €
PEM	30.634,49 €	84.244,85 €	168.489,70 €	252.734,55 €
GG (11%)	3.369,79 €	9.266,93 €	18.533,87 €	27.800,80 €
Total sin IVA	34.004,29 €	93.511,78 €	187.023,57 €	280.535,35 €
IVA (10%)	3.400,43 €	9.351,18 €	18.702,36 €	28.053,54 €
TOTAL CON IVA	37.404,71 €	102.862,96 €	205.725,93 €	308.588,89 €

Se deberán emitir los informes procedentes, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la modificación del Contrato por el órgano competente, debiéndose ajustar en el momento procedimental oportuno la garantía prestada.”

Visto el Informe de Secretaría General de fecha 26 de abril de 2019, en el que se concluye lo siguiente:

“PRIMERO.- Según el Informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 19 de marzo de 2019 e informe complementario de 26 de abril, emitido al efecto de aclarar que no se supera con la modificación propuesta sumada a la anterior ya aprobada el 22 de diciembre de 2014 por un importe de 3.025.181,40.-€, el importe máximo del 30% del presupuesto base de licitación, procede la modificación del “Contrato de Gestión indirecta mediante concesión

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V-5E7B67ECAF95C9BB014E0A98FAE10555463FEDD0B8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., y teniendo en cuenta lo previsto en la normativa aplicable en materia de recogida de residuos, se pretende la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona denominada “LOS SATÉLITES”.

Dicha modificación se ampara en el art. 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado contrato, y en los art. 51, 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, para atender a nuevas zonas urbanizadas.

SEGUNDO.- *De acuerdo con los cálculos contenidos en el Informe técnico que consta en el expediente esta modificación supone un total de 438.374,19 €, IVA incluido, sobre un importe inicial de 62.091.812,40.-€ (IVA excluido) , por lo que la ampliación que ahora se pretende sumada a la primera modificación del contrato no superan el 30% previsto en los pliegos, según el informe complementario del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 26 de abril de 2019.*

Las frecuencias de recogida y objetivos a satisfacer se producirán conforme al art. XV del Pliego de cláusulas Administrativas y los arts. 51, 75 y 100 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- *Se ha incorporado la conformidad del contratista.*

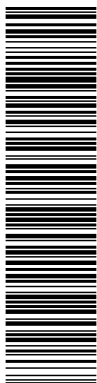
CUARTO.- *Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal de la propuesta de modificación del contrato su adecuación a la legalidad, la procedencia del reajuste de la garantía y la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

QUINTO.- *De conformidad con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá procederse a la formalización del contrato modificado.*

SEXTO.- *El órgano competente para aprobar la modificación del contrato es el Pleno municipal, órgano que aprobó el expediente de contratación así como la adjudicación del mismo, previo dictamen, en su caso, de la Comisión Informativa.”*

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 29 de abril de 2019 favorable con observaciones no suspensivas en relación al cumplimiento de las reglas fiscales de la LOEPSF.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V-5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE10555463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Vistos lo anterior y los preceptos de legal aplicación se eleva al Pleno Municipal (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en el TRLCSP y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos para 2018, prorrogados para 2019, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-APROBAR LA 2ª MODIFICACION del Contrato de Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., consistente en la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona denominada “LOS SATÉLITES”, ascendiendo la citada modificación al importe total de 438.374,19.-€ (IVA incluido).

SEGUNDO.-Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores.

TERCERO.-Requerir asimismo al adjudicatario, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

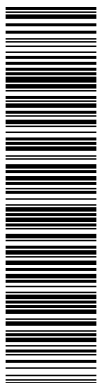
No obstante, el Pleno acordará con superior criterio lo que estime más conveniente.”

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecisiete (17) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Centrista y Concejal no adscrito, ningún (0) voto en contra y siete (7) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, **ACUERDA:**

Primero.-APROBAR LA 2ª MODIFICACION del Contrato de Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A., consistente en la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 019.CERTIFICACION ACUERDO PLENO 30-4-2019 PUNTO URGENCIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4QOS-2ZX7C-TOI9V Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2019 a las 14:28:13 Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 07/05/2019 12:07 2.- Concejal de Recursos Humanos, Regimen Interior , Servicios Jurídicos de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 07/05/2019 15:44	ESTADO FIRMADO 08/05/2019 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 999778 F4QOS-2ZX7C-TOI9V 5E7B67EAC95C9BB014E0A98FAE10555463FEDD88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

zona denominada “LOS SATÉLITES”, ascendiendo la citada modificación al importe total de 438.374,19.-€ (IVA incluido).

Segundo.-Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores.

Tercero.-Requerir asimismo al adjudicatario, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre a los efectos del artículo 126 del R.O.F.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 849/2019, de 8 de marzo, de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a la fecha de su firma.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

(Firmado electrónicamente)